



**4 de marzo de 2024**

**DVM-A-DIE-DPS-ATC-0024-2024**

**Página 1 de 5**

**Señores**

**Junta Administrativa**

**Liceo Rural El Porvenir, código 5177**

**Aguas Claras, Upala, Alajuela**

**Asunto: Contratación para servicios profesionales.**

Distinguidos señores:

De conformidad con lo dispuesto en:

- El Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, artículos 133 y 137;
- La Directriz DM-00322023, del veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, del Despacho de la señora Ministra de Educación Pública, mediante la cual, designa a la Dirección de Infraestructura Educativa, como el órgano responsable de autorizar técnicamente a las Juntas de Educación y Administrativas que requieran desarrollar un proyecto de infraestructura en los centros educativos;
- La designación instruida por la Dirección de la DIE de conformidad con el oficio DVM-A-DIE-0615-2023 del 30 de mayo de 2023;
- La resolución MH-DCoP-RES-0186-2023 de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda, con sustento en la cual se concede prórroga a la autorización otorgada mediante resoluciones MH-DCoP-RES-0012-2023 y MH-DCoP-RES-0037-2023 que facultó a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas de los centros de educación pública tramitar fuera del Sistema Digital Unificado sus gestiones de contratación pública, hasta el 1 de enero de 2025, inclusive;



4 de marzo de 2024

DVM-A-DIE-DPS-ATC-0024-2024

Página 2 de 5

Y con sustento en la solicitud tramitada por el Departamento de Desarrollo de Obra, DDO, DIE, mediante oficio DVM-A-DIE-DDO-UD-0086-2024, suscrito por la Ing. Marianne Víquez Granados, formuladora del proyecto y el Arq. Geovanny Rodríguez Santamaría, Jefe de la Unidad de Diseño del DDO; el Departamento de Programación y Seguimiento, DPS, autoriza técnicamente a su Junta Administrativa para iniciar el procedimiento de contratación pública mediante **licitación reducida** para disponer de servicios asociados con la realización de obras de infraestructura en las instalaciones de su Centro Educativo, de conformidad con el objeto contractual detallado en el oficio supra indicado, y que corresponde a:

DETALLE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Contratación de los **SERVICIOS PROFESIONALES** necesarios para llevar a cabo el proyecto de **MANTENIMIENTO**

**MENOR, OBRA NUEVA Y OBRA COMPLEMENTARIA** que se detalla:

**MANTENIMIENTO MENOR:** colocación de cielo raso en dos aulas, colocación de piso en dos aulas, cambio en cubierta de techo en dos aulas, cambio de ventanería quebrada.

**OBRA NUEVA:** 1 aula académica prototipo 2016 aislada de 72 m<sup>2</sup>, 2 aulas académicas agrupadas prototipo 2016 de 72 m<sup>2</sup>, comedor prototipo de 72 m<sup>2</sup>, administración prototipo de 84 m<sup>2</sup>, batería sanitaria tipo 5 y paso cubierto prototipo.

**OBRAS COMPLEMENTARIAS:** 300 m<sup>2</sup> de demolición de obras existentes, portones de acceso, cerramiento perimetral,



4 de marzo de 2024

DVM-A-DIE-DPS-ATC-0024-2024

Página 3 de 5

sistema eléctrico que contemple entre otros: acometida principal, sub-acometidas y alimentadores, sustitución de sistema eléctrico en aulas académicas, sistema eléctrico de iluminación de pasillos, corredores y áreas exteriores, sistema de timbres, sistema de cableado estructurado (incluye rack y puntos de acceso inalámbricos), sistema de emergencia (extintores y rótulos de emergencia), sistema de alarma de detección de incendio, tanque aéreo de captación de agua potable (tanques de almacenamiento y accesorios), estructura metálica para tanques de captación de agua potable, sistema sanitario (tanques sépticos y drenajes), sistema potable, sistema pluvial (incluye: cunetas con rejilla, pilas, cajas de registro, tubería y tragante), certificación de sistema de gas LP.

El monto máximo autorizado para hacerle frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación es por la suma de ₡ 8 827 292,45 (Ocho millones ochocientos veintisiete mil doscientos noventa y dos con cuarenta y cinco céntimos).

Esta autorización es requisito previo para emitir la decisión inicial dispuesta en el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública, con el fin de que su Junta inicie el procedimiento de contratación pública objeto de esta autorización técnica.

La presente contratación deberá desarrollarse de conformidad con la documentación técnica desarrollada que provea oportunamente el departamento formulador a la Junta.

La Junta podrá contar con la asesoría técnica requerida durante el proceso de contratación, la cual será brindada por el departamento formulador.



**4 de marzo de 2024**

**DVM-A-DIE-DPS-ATC-0024-2024**

**Página 4 de 5**

Se recuerda que la Junta es exclusivamente responsable de aplicar todas las disposiciones establecidas en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, así como la normativa vinculante en el desarrollo de este proyecto.

Deberán garantizarse los principios de eficacia y eficiencia, igualdad y libre concurrencia, establecidos en artículo 8 inciso e) y f) de la LGCP.

La Junta deberá garantizar la debida inversión de los fondos públicos involucrados en esta contratación, motivo por el cual está prohibidos un uso distinto, la realización de pagos anticipados a contratistas o la contratación sin las debidas garantías de cumplimiento, para resarcir eventuales daños por incumplimiento del contratista.

La Junta deberá implementar las normas de control interno necesarias para la adecuada administración de los recursos públicos involucrados en la presente autorización técnica.

El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por este Departamento y la Dirección de la DIE, con sustento en el criterio técnico del departamento formulador del proyecto.

Se previene a la Junta a actuar con celeridad con la presente contratación al tenor de lo normado en el artículo 51 de la Ley General de Contratación Pública, y el artículo 140 del correspondiente reglamento, referido al plazo para dictar el acto final y caducidad del procedimiento.

Se anula la autorización técnica de contratación extendida por el Departamento de Programación y Seguimiento mediante oficio DVM-A-DIE-DPS-ATC-0071-2023, tramitada en atención a oficio DVM-A-DIE-DDO-UD-0820-2023 emitido por el Departamento formulador, y con sustento en la nueva



**4 de marzo de 2024**

**DVM-A-DIE-DPS-ATC-0024-2024**

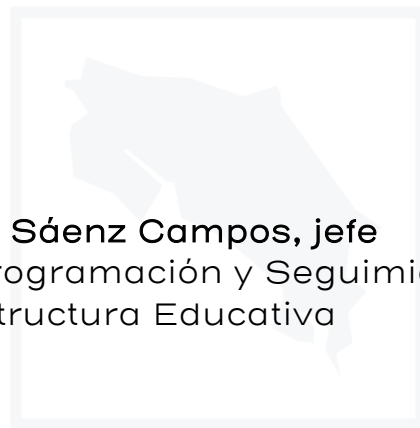
**Página 5 de 5**

solicitud mediante oficio DVM-A-DIE-DDO-UD-0086-2024 y el correo electrónico de la profesional formuladora recibido al 29 de febrero de 2024.

Finalmente, se recomienda a la Junta contar con la debida asesoría legal para el desarrollo del procedimiento de contratación.

ES TODO.

Cordialmente,



**Ing. William Enrique Sáenz Campos, jefe**  
Departamento de Programación y Seguimiento  
Dirección de Infraestructura Educativa

CC.: Departamento formulador del proyecto  
Asesoría Legal de la Dirección DIE.  
Archivo DPS

WSC/wsc